



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 285-2015-CAFED/GG

Callao, 30 de diciembre de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED

#### VISTOS:

El Acta N° 004-2015, acuerdo N° 011-2015, de fecha 19 de febrero de 2015; la Resolución Gerencial General 105-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo del 2015, el Memorandum N° 330-2015-CAFED/GPP, de fecha 07 de mayo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el CONTRATO AMC N° 39-2015-CAFED-CALLAO PROCESO ELECTRONICO; el Informe N° 317-2015-CAFED/GSPC de fecha 27 de agosto del 2015; el Informe N° 490-2015-CAFED/EFLP, de fecha 27 de noviembre de 2015, del Especialista Liquidador de Actividades; el Memorandum N° 1523-2015-CAFED-GDE, de fecha 27 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Proveído s/n de fecha 30 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Administración; el Informe N° 599-A-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Proveído s/n de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 765-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 04-2015, acuerdo N° 011-2015, de fecha 19 de febrero de 2015, se aprueba la actividad “PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 105-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo del 2015, se aprueba el Expediente de la Actividad “PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”, por un monto de S/ 2' 791,648.15 (dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 15/100 nuevos soles).

Que, mediante Memorandum N° 330-2015-CAFED/GPP, de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad “PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”, por el importe de S/ 2' 791, 648. 15 (dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 15/100 nuevos soles), en la siguiente estructura de funcional programática: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados. Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.



153

132

Que, mediante **CONTRATO AMC N° 39-2015-CAFED-CALLAO PROCESO ELECTRONICO**, se contrata el **SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL**, para la actividad en mención, entre el **SR. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES**, por un plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendarios, según lo establecido mediante clausula quinta del presente contrato.

Que, mediante Informe N° 317-2015-CAFED/GSPC de fecha 27 de agosto del 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos el Sr. Guillermo Pasco Castañeda, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que el plazo de ejecución finaliza el 30 de diciembre por no existir la necesidad de continuar con los servicios de **SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL**; de la actividad: **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**.

Que, mediante Informe N° 490-2015/GRC/CAFED/EFLP, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, su pronunciamiento determinando respecto a la modificación del plazo de ejecución contractual y fijar como nueva fecha límite de la ejecución contractual el 30 de diciembre de 2015, consecuentemente, la necesidad de la reducción del monto contractual.

Que, mediante **Memorándum No. 1523-2015-CAFED/GDE**, de fecha 27 de noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración informe a efectos de que realicen los trámites correspondientes y se haga la cancelación de la vigencia del contrato **AMC N° 39-2015-CAFED-CALLAO PROCESO ELECTRONICO, SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL**; de la actividad: **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 30 de noviembre de 2015 la Gerencia de Administración solicita informe a la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 599-A-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 30 de noviembre de 2015 la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, su pronunciamiento determinando factible atender lo solicitado por el área usuaria, respecto a la modificación del plazo de ejecución contractual y fijar como nueva fecha límite de la ejecución contractual el 30 de diciembre de 2015, consecuentemente, manifiestan la necesidad de la reducción del monto contractual, el mismo que debe fijarse en S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 nuevos soles), según las estimaciones realizadas, precisando que la reducción contractual original, equivalente al 20%.

Que mediante Proveído s/n de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que sirva elaborar el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 765-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha de 30 diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la reducción del 20% del monto contractual original, así como el plazo de la ejecución de la prestación, correspondiente al **CONTRATO AMC N° 039-2015-CAFED-CALLAO**, correspondiente a la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**;



Que, el artículo 41°, de la Ley de Contrataciones del Estado, regula las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, señalando ***“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...);”***;

Que, el artículo 174°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, enuncia los adicionales y reducciones, estableciendo ***“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...);”***;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la reducción del 20% del monto contractual original, así como el plazo de la ejecución de la prestación del **CONTRATO AMC N° 039-2015-CAFED-CALLAO**, correspondiente a la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**

**SEGUNDO.- REMITIR** la presente resolución, así como la adenda del contrato antes mencionado, y los actuados a la Gerencia de Administración para su conocimiento, suscripción y trámite correspondiente.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES, por ser esta parte integrante del contrato en mención.

**CUARTO.- COMUNIQUESE** la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Gobierno Regional del Callao  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED